

RESOLUCIÓN No 000096

(20 DE ABRIL DE 2022)

"POR LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE HORAS EXTRAS EN LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA - CORMAGDALENA"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA- CORMAGDALENA,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto Ley 1042 de 1978 y sus modificatorios, Decreto 473 de 2022, Acuerdo de Junta Directiva No. 167 de 2012 y Resolución No. 000162 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 36 del Decreto Ley 1042 de 1978 y sus modificatorios, señala que cuando por razones especiales del servicio fuere necesario realizar trabajos en horas distintas de la jornada ordinaria de labor, el jefe del organismo, o la persona en que éste hubiere delegado tal atribución, autorizarán descanso compensatorio o pago de horas extras.

Que el inciso tercero del artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 y sus modificatorios establece que el trabajo realizado el sábado no da derecho a remuneración adicional, salvo cuando excede la jornada máxima semanal, que es de 44 horas semanales, en cuyo caso se debe aplicar lo dispuesto para las horas extras.

Que mediante Resolución No. 000030 del 30 de enero de 2013 el Director Ejecutivo estableció la jornada laboral de Cormagdalena de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Que, para el caso de Cormagdalena, las horas laboradas los sábados exceden la jornada laboral de 44 horas semanales, razón por la que estas horas deben ser pagadas aplicando las reglas de las horas extras, tal como lo ordena en artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 y sus modificatorios.

Que el artículo 14 del Decreto 473 del 29 de marzo de 2022, establece los siguientes requisitos para la procedencia del pago de horas extras:

- Que el funcionario pertenezca al nivel técnico hasta el grado 09 o al nivel asistencial hasta el grado 19
- Que el límite para el pago de horas extras mensuales a los empleados públicos que desempeñen el cargo de conductor mecánico será de cien (100) horas extras mensuales.
- Que en todo caso la autorización para laborar en horas extras sólo podrá otorgarse cuando exista disponibilidad presupuestal.

Que, según el Reporte de Horas Extras firmado por la Jefe Oficina Seccional Barranquilla de la Corporación, se autorizó del 2 de abril de 2022 al 11 de abril de 2022 al servidor público JOSE C. ANGULO HERNANDEZ, quien se desempeña en el cargo de Conductor Mecánico, código 4103, grado 11, a laborar horas extras.

Que con el fin de establecer si supera el límite de las 100 horas extras de que trata el artículo 14 del Decreto 473 de 2022, se valida contra las planillas que se reconocerán en la segunda quincena de abril de 2022 discriminadas así: Planilla No 01) 40 horas extras.

Por lo anterior al servidor público JOSE C. ANGULO HERNANDEZ, no supera el límite de las 100 mensuales.

Que, según el Reporte de Horas Extras firmado por la Secretaría General de la Corporación, se autorizó del 6 de abril de 2022 al 7 de abril de 2022 al servidor público ELIAS NIEBLES GÓMEZ, quien se desempeña en el cargo de Conductor Mecánico, código 4103, grado 09, a laborar horas extras.

Que con el fin de establecer si supera el límite de las 100 horas extras de que trata el artículo 14 del Decreto 473 de 2022, se valida contra las planillas que se reconocerán en la segunda quincena de abril de 2022 discriminadas así: Planilla No 01) 3.5 horas extras.

Por lo anterior al servidor público ELIAS NIEBLES GÓMEZ, no supera el límite de las 100 mensuales.

Que existe disponibilidad presupuestal en el CDP No. 202200041 del 4 de enero de 2022.

Que en consecuencia la Secretaría General,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de horas extras a los siguientes servidores públicos, para la segunda quincena del mes de abril de 2022, de acuerdo con la parte motiva de la presente resolución y de conformidad con la liquidación efectuada en nómina así:

Servidor Público	Cargo	Horas extras laboradas			Horas extras a pagar			Compensatorio		
		Diurna	Nocturna	Dominical Festivos	Diurna	Nocturna	Dominical Festivos	Diurno	Nocturno	Dominical festivo
ELIAS NIEBLES GÓMEZ	Conductor 4103-11	2	1.5	0	2	1.5	0	0	0	0
JOSE CONSTANTIN O ANGULO HERNANDEZ	Conductor 4103-11	16	5	19	16	5	19	0	0	0

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que ocasiona el cumplimiento de la presente resolución se hará con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No. 202200041 del 4 de enero de 2022; expedida por el Responsable de Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada a los 20 días del mes de abril de 2022

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Firmado
digitalmente por
MARCELA
GUEVARA
OSPINA

MARCELA GUEVARA OSPINA
Secretaria General

Elaboró Melva Rojas Arcella. - Talento Humano
Revisó Leydy Gómez Peña – Contratista Secretaria General

REPORTE DE HORAS EXTRAS

NOMBRE DEL FUNCIONARIO: ELIAS NIEBLES GOMEZ

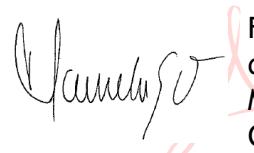
CARGO: CONDUCTOR MECANICO

FECHA	DESDE	HASTA	OBJETO	TOTAL H.E.F Y H.E.DOM	TOTAL H.E.N	TOTAL H.E.D
06/04/2022	05:00 p. m.	07:00 p. m.	Transportar a la ingeniera Claudia Martínez y el señor Edgar Mauricio Fajardo a la casa	0	1	1
07/04/2022	05:00 p. m.	06:30 p. m.	Transportar a la ingeniera Claudia Martínez y el señor Edgar Mauricio Fajardo a la casa	0	0.5	1

THEFD: 0 THEN:1.5 THED: 2

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN AUTORIZA:

TotalHE: 3.5

 Firmado
digitalmente por
MARCELA
GUEVARA OSPINA

MARCELA GUEVARA OSPINA



CORMAGDALENA

La energía de un río que impulsa a un país

REPORTE DE HORAS EXTRAS

NOMBRE DEL FUNCIONARIO: Jose Constanthino Arango

CARGO: Conductor de Vehículo

FECHA	DIA	DESDE	HASTA	FIRMA DE QUIEN AUTORIZA	OBJETO	TOTAL H.E.F. Y H.E.DOM	TOTAL H.E.N	TOTAL H.E.D
02-04-22	SABADO	9:00 AM	4:00 PM	MARÍN OLAZUELA SUS F	transportar al Señor Dueñez	0	0	7
03-04-22	Domingo	9:00 AM	6:00 PM	MARÍN OLAZUELA SUS F	transportar al Señor Dueñez	9	0	0
09-04-22	SABADO	9:00 AM	5:00 PM	MARÍN OLAZUELA SUS F	transportar al Señor Dueñez	0	0	8
10-04-22	Domingo	9:00 AM	7:00 PM	MARÍN OLAZUELA SUS F	transportar al Señor Dueñez	10	0	0
11-04-22	Lunes	5:00 PM	11:00 PM	MARÍN OLAZUELA SUS F	transportar al Señor Dueñez	0	5	1

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN AUTORIZA

MARÍN OLAZUELA SUS F

THEDF: 19 THEN: 5 THED: 16

TotalHE: 40